

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CAYMA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la  
misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso  
sea necesario.  
Arequipa.

16 MAR. 2018



Ordenanza Municipal N° 230

Abog. Rosario Quispe Parizaca

Municipalidad Distrital de  
la Villa Hermosa de Cayma  
Plaza Principal N° 408  
Arequipa - Perú  
T. 054-382350  
R.U.C. 20121103754

## Que Aprueba la Exoneración Parcial de la Tasa del Procedimiento Administrativo Celebración de Matrimonio para el Matrimonio para el Matrimonio Civil Comunitario 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo del 2018, ha visto el Informe N° 081-2018-MDC-U.RR.CC. y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil;

**Que**, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cédula básica de la sociedad.

**Que**, el artículo 233° del Código Civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

**Que**, el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, refiere que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto **unánime** de los señores regidores;

### SE ORDENA:

**Artículo Primero.- EXONERAR** en un **83.48%** la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonio civil, a las parejas que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2018, fijado para el sábado 26 de mayo con motivo de conmemorarse en el mes de mayo, el Día de la Madre, por lo cual los derechos quedarán en S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- DISPONER** que ambos contrayentes presentarán: Partida de nacimiento certificada, copia simple del DNI, Certificado Médico, Declaración Jurada de domicilio, dos testigos con DNI (no parientes), expediente matrimonial y acta de matrimonio.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.- ENCARGAR** a la Unidad Registro Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional su difusión, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa, y a la Unidad de Informática su publicación en la página web [municayma@gob.pe](mailto:municayma@gob.pe)

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.**

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Rosario Quispe Parizaca  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Lic. Harberth Rada Mañiga Herrera  
ALCALDE